

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

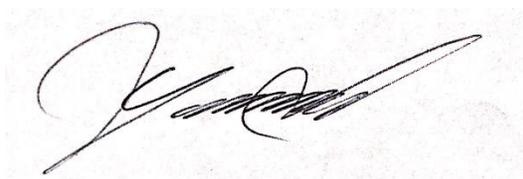
Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad: 2019 1110

Sucesión de Néstor Leopoldo Torres López

Atendiendo el despacho la solicitud que antecede y acreditado como se encuentra el embargo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 050C – 1411402 y 095 - 95285, se decreta el secuestro de los mismos, para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre, al INSPECTOR DE POLICÍA de la zona correspondiente frente al inmueble ubicado en esta ciudad y al Juez Civil Municipal de Sogamoso Boyacá - Reparto, para el inmueble ubicado en dicho municipio. El comisionado debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1º del artículo 596 del Código General del Proceso. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso, entre ellos el certificado de tradición y libertad del bien inmueble y copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTES

JUEZ

*ym*

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 084 DE HOY 03/11/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario